

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca; 27 de agosto del año 2026.

LIC. FERNANDO JARA SOTO
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E:

Por instrucciones de la Diputada **Tania López López**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 50 fracción I y 141 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XVIII, 30 fracción I, 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 3 fracción XVIII, 54 fracción I y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; en documento anexo, se presenta la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA LA FRACCION VII; SE ADICIONA LA FRACCION VIII, RECORRIENDO LA SUBSECUENTE AL ARTICULO 35, Y UN ULTIMO PARRAFO AL ARTICULO 68 TODOS DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS.

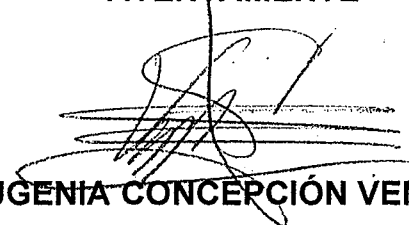
Lo anterior, para que sea incluida en el orden del día de la próxima sesión ordinaria.

Sin otro en particular, reciba un cordial saludo.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

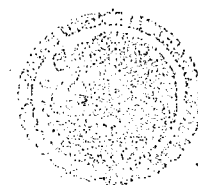
RECIBIDO
27 AGO 2026
M. S. O. H.
Secretaría de Servicios Parlamentarios

ATENTAMENTE



MTRA. EUGENIA CONCEPCIÓN VENEGAS CRUZ

SECRETARIA TÉCNICA.



SECRETARÍA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

LXVI LEGISLATURA

DR. TANIA
LÓPEZ LÓPEZ

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

RECIBIDO
27 AGO 2026
M. S. O. H.
Dirección de Asesoría Legislativa
y Comunicación

**DIP. EVA DIEGO CRUZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXVI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
P R E S E N T E:**

la Diputada **Tania López López**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y; 54 fracción I y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, tienen a bien someter a la consideración del Pleno Legislativo, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se Adiciona un Segundo Párrafo al artículo 30 bis de la Ley de Educación para el Estado de Oaxaca.

Con el objeto de darle cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano del Estado de Oaxaca, exponemos el siguiente:

I. ENCABEZADO O TÍTULO DE LA PROPUESTA:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 30 BIS DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE OAXACA.

II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA QUE LA INICIATIVA PRETENDA RESOLVER:

En México se desechan 2.5 millones de toneladas de papel y cartón, en el ámbito educativo, también en el país, se estima que cada alumno de educación básica desecha en promedio 12 kilogramos de papel durante un ciclo escolar.

III. ARGUMENTOS QUE LA SUSTENTAN: Enseguida expongo los argumentos que sustentan esta iniciativa.

Una de las problemáticas más severas a que se enfrenta la mayoría de países alrededor del mundo, es el incremento en la generación de residuos sólidos y la contaminación que éstos producen, lo que ha dado lugar a que dentro de las agendas de los gobiernos se implementen acciones para su manejo, disposición y contribución al cuidado del medio ambiente.¹

Las 3R del cuidado del medio ambiente son: Reducir, Reutilizar y Reciclar. Reconocer estos conceptos y saber diferenciarlos es importante para mantener hábitos respetuosos con el medio ambiente.

Reducir el consumo a nivel de bienes y de gasto energético contribuye a disminuir su impacto en el medio ambiente.

Consumir responsablemente y comprar únicamente lo que realmente se necesita; escoger aquellos productos elaborados lo más cerca posible para reducir el gasto energético de transporte, cuyos materiales se puedan reciclar y que no presenten excesivo embalaje o envoltorio².

Reutilizar, como su nombre lo indica, es volver a utilizar un producto, para el mismo fin que tenía o para uno diferente. Para cuidar el medio ambiente se debe pensar en posibles usos alternativos de un producto antes de desecharlo, para ahorrar recursos y energía, por eso tirar las cosas a la basura debe ser siempre la última opción.

Reciclar implica que los residuos se procesen o sean tratados para convertirlos de nuevo en materia prima. La principal ventaja es la misma que la de reutilizar: el ahorro de recursos. Además, se generan menos desechos contaminantes, y hay un menor costo de producción.

Reducir, reutilizar y reciclar es más que fácil, se puede hacer a diario y, además, queda la satisfacción de que tu aportación contribuye a un mundo más limpio y sostenible.

¹ (Sanmartín, Zhigue, & Alaña, 2017)

² <https://www.bienestar.gob.mx/sibien/index.php/sustentabilidad/20-sustentabilidad/29-reciclaje-y-reutilizacion>

Es claro que en los estudiantes de diferentes niveles se está empezando a propiciar el desarrollo de una conciencia ecológica, para mitigar los efectos del cambio climático, la contaminación y el deterioro medioambiental, a través de esquemas que promueven acciones para el restablecimiento del equilibrio ecológico.

Sin embargo, es necesario que en los hogares de los alumnos a la par de diferentes acciones también se propicie el reciclado principalmente de papel que se va acumulando a lo largo del ciclo escolar fomentando que niñas, niños y adolescentes sean agentes de cambio comprometidos con el ambiente y las causas sociales desde sus hogares y en sus comunidades con el apoyo de sus autoridades municipales y estatales.

Lo anterior, ya que según datos de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat), en México se desechan 2.5 millones de toneladas de papel y cartón, mientras que, en el ámbito educativo, también en el país, se estima que cada alumno de educación básica desecha en promedio 12 kilogramos de papel durante un ciclo escolar.

La Organización de Naciones Unidas, ha calificado a la educación como el agente catalizador del desarrollo, que contribuye de manera decisiva a reducir la desigualdad, la pobreza y como una condición esencial para acelerar los avances hacia los otros objetivos de desarrollo sostenible, sin embargo, es necesario que la educación que se brinda en las escuelas sobre el reciclaje se traslade a los hogares para impulsar estas acciones de manera global.

Es por lo anterior, que se propone la presente iniciativa con proyecto de decreto por la que los ayuntamientos del Estado, Impulsen la recuperación, recolección, almacenamiento de papel al finalizar cada ciclo escolar con fines de reciclaje y que procuraren disponer de contenedores para que la población pueda donar a título gratuito papel de desecho, y para lograr este fin, la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable deberá implementar un sistema para la recuperación, recolección y almacenamiento de dicho material.

LEY PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS	
TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE REFORMA
CAPÍTULO V DE LA CULTURA, EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN Artículo 35. ... I. Realizar campañas permanentes de difusión orientados a promover la participación organizada de toda la sociedad en programas inherentes a la gestión integral de residuos sólidos urbanos y de manejo especial; II. Recopilar y divulgar investigaciones y casos exitosos de gestión integral de residuos en el ámbito regional, nacional e internacional; III. Promover la actualización de los contenidos programáticos en materia de manejo y gestión integral de residuos sólidos urbanos y de manejo especial en el sistema educativo estatal, que fortalezcan y fomenten la cultura en dicha materia;	CAPÍTULO V DE LA CULTURA, EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN Artículo 35. ... I a la VI...

IV. Propiciar la divulgación, el uso, respeto y reconocimiento de costumbres, tradiciones y prácticas culturales propias de los pueblos y comunidades indígenas relacionadas con el manejo de residuos;

V. Contribuir al diseño, formulación, elaboración y publicación de materiales de comunicación educativa y guías técnicas actualizadas, que orienten a la sociedad en la gestión integral de residuos;

VI. Fomentar la formación de promotores ambientales voluntarios;

VII. Promover los principios en materia de manejo y gestión integral de residuos previstos en la presente Ley; y

VIII. Otras que sean de interés para desarrollar y fortalecer la cultura del manejo y gestión integral de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial.

VII.- Promover los principios en materia de manejo y gestión integral de residuos previstos en la presente Ley;

VIII.- Impulsar la recuperación, recolección, almacenamiento de papel al finalizar cada ciclo escolar con fines de reciclaje; y

IX.- Otras que sean de interés para desarrollar y fortalecer la cultura del manejo y gestión integral de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial.

CAPÍTULO IV DE LA VALORIZACIÓN Y COMPOSTEO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS SECCIÓN I DEL RECICLAJE	CAPÍTULO IV DE LA VALORIZACIÓN Y COMPOSTEO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS SECCIÓN I DEL RECICLAJE
Artículo 68. Así mismo, las dependencias y entidades de los Gobiernos estatal y municipales, así como los órganos autónomos deberán donar, a título gratuito, el papel usado que desechen para ser reciclado en la producción de libros o materiales educativos a instituciones públicas de imprenta. Para tal efecto, la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable deberá implementar un sistema para la recuperación, recolección y almacenamiento de dicho material.	Artículo 68. Así mismo, las dependencias y entidades de los Gobiernos estatal y municipales, así como los órganos autónomos deberán donar, a título gratuito, el papel usado que desechen para ser reciclado en la producción de libros o materiales educativos a instituciones públicas de imprenta. Los ayuntamientos, procuraran disponer de contenedores para que la población pueda donar a título gratuito papel de desecho, por lo que, la Secretaría del Medio Ambiente,

	Energías y Desarrollo Sustentable deberá implementar un sistema para la recuperación, recolección y almacenamiento de dicho material.
--	---

VI. ORDENAMIENTOS A MODIFICAR:

LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS.

VII. TEXTO NORMATIVO PROPUESTO: Es el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO: SE REFORMA LA FRACCION VII; SE ADICIONA LA FRACCION VIII, RECORRIENDO LA SUBSECUENTE AL ARTICULO 35, Y UN ULTIMO PARRAFO AL ARTICULO 68 TODOS DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS.

Artículo 35.

...

I a la VI...

VII.- Promover los principios en materia de manejo y gestión integral de residuos previstos en la presente Ley;

VIII.- Impulsar la recuperación, recolección, almacenamiento de papel al finalizar cada ciclo escolar con fines de reciclaje; y

IX.- Otras que sean de interés para desarrollar y fortalecer la cultura del manejo y gestión integral de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial.

Artículo 68.

Así mismo, las dependencias y entidades de los Gobiernos estatal y municipales, así como los órganos autónomos deberán donar, a título gratuito, el papel usado que desechen para ser reciclado en la producción de libros o materiales educativos a instituciones públicas de imprenta.

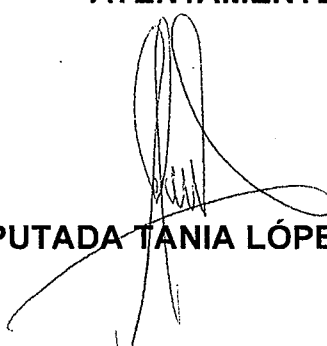
Los ayuntamientos, procuraran disponer de contenedores para que la población pueda donar a título gratuito papel de desecho, por lo que, la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable deberá implementar un sistema para la recuperación, recolección y almacenamiento de dicho material.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

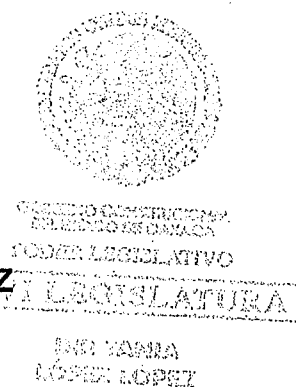
PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO: Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

ATENTAMENTE



DIPUTADA TANIA LÓPEZ LÓPEZ



Palacio Legislativo de San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 27 de agosto del 2026.